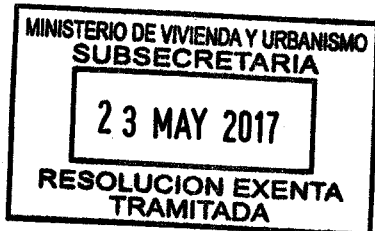


ILPS/MGC/ARM
Int. N° 548 /2017



MODIFICA LAS RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2017, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGION DEL MAULE./

23 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

6644

VISTO:

- a) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 664, N° 883, N° 1234 y N° 1847, todas de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que asignan directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción y mano de obra para proyectos de reparación de viviendas, para familias damnificadas por el incendio ocurrido en diversas comunas de la Región del Maule;
- d) El Ordinario N° 2103 de fecha 26 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Maule, mediante el cual solicita modificar las Resoluciones Exentas señaladas en el Visto c) precedente, en el sentido de eliminar 26 subsidios otorgados a través de éstas, y



CONSIDERANDO:

1. Que lo expuesto por el Director del SERVIU de la Región del Maule en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, pone de manifiesto la necesidad de modificar las Resoluciones Exentas citadas en el Visto c), dado que producto de las reevaluaciones realizadas en las viviendas siniestradas, se produjeron cambios en la calificación del daño, lo que implica, en algunos casos, atender a esas familias a través de otros Programas Habitacionales;



2. Que el Correo Electrónico de fecha 3 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del SERVIU de la Región del Maule, complementa el Oficio citado en el Visto d), en el sentido de especificar en cada caso la causa por la cual se solicita dejar sin efecto el subsidio asignado y la solución propuesta, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, en el siguiente sentido:

1.1 Sustitúyase las frases "16 subsidios" y "16 familias" del Resuelvo 1., por "15 subsidios y "15 familias".

1.2 Elimínase de la nómina del Resuelvo 1., la fila que se indica a continuación:

N°	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Comuna	Monto SUB. U.F.	Monto A.T.
6	Orellana	Jaque	Fresia del Carmen	8.290.415-8	Constitución	80	7

1.3 Remplázase la fila Total de la nómina del Resuelvo 1., por la siguiente:

Total	1.200	105
-------	-------	-----

1.4 Reemplázase el Resuelvo 10 por el siguiente:

"Impútese el monto total de **1.305 Unidades de Fomento** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule, de las cuales **1.200 U.F.** corresponden al subsidio directo y **105 U.F.** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017."

- 2.- Establécese que la Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

- 3.- Modifícase la Resolución Exenta N° 883, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2017, en el sentido de:

3.1 Sustitúyase las frases "4 subsidios" y "4 familias" del Resuelvo 1., por "2 subsidios y "2 familias".

3.2 Elimínase de la nómina del Resuelvo 1., las filas que se indican a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Comuna	Monto Sub. U.F.	Monto A.T.
2	Villegas	Cancino	Hermógenes del C.	10.087.885-2	Constitución	80	7
4	Molina	Soto	Isolina Luz	9.939.786-1	Empedrado	80	7

3.3 Remplázase la fila Total de la nómina del Resuelvo 1., por la siguiente:

Total	160	14
-------	-----	----

3.4 Reemplázase el Resuelvo 10 por el siguiente:

"Impútese el monto total de **174 Unidades de Fomento** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule, de las cuales **160 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **14 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017."

- 4.- Establécese que la Resolución Exenta N° 883, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.



5.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1234, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2017, en el sentido de:

5.1 Sustitúyase las frases "26 subsidios" y "26 familias" del Resuelvo 1., por "9 subsidios y 9 familias".

5.2 Elimínase de la nómina del Resuelvo 1., las filas que se indican a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Comuna	Monto Sub. U.F.	Monto A.T UF
2	Tirapegui	Cofré	Liliana María	12.161.725-0	Chanco	80	7
3	Leal	Muñoz	José Elías	7.610.158-2	Chanco	80	7
4	Pérez	Muena	María de las M.	6.968.983-3	Chanco	80	7
5	Núñez	Soto	José Secundino	14.021.905-3	Chanco	80	7
6	Espinoza	Jofré	Miguel Eduardo	13.378.766-6	Constitución	80	7
7	Montecinos	Monsalve	Sandra Andrea	13.785.951-3	Constitución	80	7
10	Bravo	Faúndez	Humberto del C.	12.139.969-8	Constitución	80	7
11	Núñez	Orellana	Alvaro Francisco	16.090.510-7	Constitución	80	7
12	Bernal	Carrasco	Elicio Octavio	9.165.657-4	Constitución	80	7
17	Hormazabal	Bascuñan	Ariel Alejandro	16.090.100-4	Constitución	80	7
19	Hormazabal	Garrido	Samuel Antonio	7.972.210-3	Constitución	80	7
20	Martínez	Lozano	Rosa Isabel	7.271.618-3	Constitución	80	7
21	Rojas	Valdés	Waldo Enrique	7.138.541-8	Constitución	80	7
23	Catalán	Higuera	Cristian Fabián	15.145.683-9	Constitución	80	7
24	Marabolf	Rojas	Adolfo Gustavo	16.090.470-4	Constitución	80	7
25	Faúndez	Chamorro	Lufi Antonio	7.953.459-5	Empedrado	80	7
26	Fuentes	Espinoza	Raquel del C.	11.286.032-0	Empedrado	80	7

5.3 Remplázase la fila Total de la nómina del Resuelvo 1., por la siguiente

Total	720	63
-------	-----	----

5.4 Reemplázase el Resuelvo 10 por el siguiente:

"Impútese el monto total de **783 Unidades de Fomento** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule, de las cuales **720 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **63 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017."

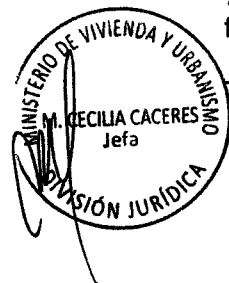
6.- Establécese que la Resolución Exenta N° 1234, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

7.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1847, (V. y U.), de fecha 3 de marzo de 2017, en el sentido de:

7.1 Sustitúyase las frases "12 subsidios" y "12 familias" del Resuelvo 1., por "6 subsidios y 6 familias".

7.2 Elimínase de la nómina del Resuelvo 1., las filas que se indican a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Comuna	Monto Sub. U.F.	Monto A.T UF
1	Lara	Verdugo	Adriana del C.	5.858.287-5	Constitución	80	7
3	Ortiz	Muñoz	Oladis Hernán	9.987.454-6	Constitución	80	7
4	Fuentes	Ahumada	José Lisandro	10.936.842-3	Constitución	80	7
5	Ubal	Faúndez	Isabel Patricia	14.505.995-k	Constitución	80	7
6	Cornejo	Villegas	Otilia de las M.	6.104.044-7	Constitución	80	7
12	Soto	González	Victoria del C.	5.435.427-4	Hualañe	80	7



7.3 Reemplázase la fila Total de la nómina del Resuelvo 1., por la siguiente

Total	480	42
-------	-----	----

7.4 Reemplázase el Resuelvo 10 por el siguiente:

"Impútese el monto total de **522 Unidades de Fomento** asignados a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule, de las cuales **480 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **42 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017."

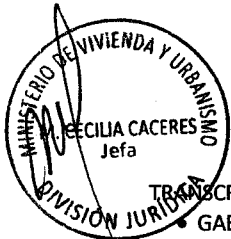
8.- Establécese que la Resolución Exenta N° 1847, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABAL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)